



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-76991925-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-76991925- APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CIRUGÍA DE AVANZADA S.R.L., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM 2030-14, PM 2030-21, PM 2030-28, PM 2030-39, PM 2030-40, PM 2030-42, PM 2030-48, PM 2030-49, PM 2030-51 y PM 2030-46, inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – CANCELÉNSE los Certificados Nros. PM 2030-14, PM 2030-21, PM 2030-28, PM 2030-39, PM 2030-40, PM 2030-42, PM 2030-48, PM 2030-49, PM 2030-51 y PM 2030-46, inscriptos en el RPPTM,

propiedad de la firma CIRUGÍA DE AVANZADA S.R.L., de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Cumplido, archívese.

EX-2023-76991925-APN-DGA#ANMAT

nbe

Mbv